15

En totana a veinte y siete dias del mes
de diziembre de mill y seiscientos y
treinta y ocho años se juntaron los Jus-
ticia y Regimiento de esta dha villa en la
casa de ella [illegible] Ayuntamiento
con asistencia de sus mercedes de
Joan Ruiz de molina y Joan martinez
franco alcaldes ordinarios de ella
y Bartolome de Cazorla y Vidal
Perez mayor, fines de mora, Pedro Muñoz
fines de Cazorla [illegible] y alonso de
[illegible] fiel [illegible] y alonso martinez
[illegible] todos juntos como
[illegible] los dhos Regidores acordaron
lo siguiente

[illegible] en este Ayuntamiento
[illegible] carta del señor corregidor de la
ciudad de murcia su fecha a veinte
y seis dias deste presente mes firmada
de [illegible] a esta
villa [illegible] encabezamiento en la
ciudad de murcia [illegible] consumo [illegible]
Reino de ocho años [illegible]
[illegible] encabezamiento a fin de [illegible]
[illegible] por poder de esta villa dado a
andres gonzalez de cazorla Regidor
de ella [illegible] y con esta dha villa
por ocho años como en la dha ciudad
que se espera resolucion de este Reino
encabezado y [illegible]
no viene dha resolucion sea acordado
en la dha ciudad [illegible] de lorca y cartagena
[illegible] dhas rentas como hasta aqui con
calidad de que si no se encabezare
[illegible] de pagar
por repartimiento [illegible] lo que [illegible]